

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –
COTABAMBAS – APURIMAC.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024-MDCH, de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA de MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe Legal N° 253-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Propuesta de Ordenanza Municipal que, aprueba el Reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, quien emite Opinión favorable para la APROBACIÓN de la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que el Artículo 22° del Decreto legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción, asimismo las modificaciones siguientes contenidas en el Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 253-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Propuesta de Ordenanza Municipal que, aprueba el Reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, quien emite Opinión favorable para la APROBACIÓN de la

Kuki Kawsanapaq

propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el **Voto Unánime del Concejo Municipal**, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Resolución de conformación de Equipo Técnico Municipal para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, prolar la Ordenanza Municipal y la resolución correspondiente, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución de lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al secretario general, la Notificación del presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

CC:
Archivo,
Gerencia Municipal,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
OGA,
Dpto. de Informática.

Kusi Kawsanapaq